# 1. Disposiciones generales

# CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 5 de marzo de 2015, por la que se convoca la concesión de ayudas para la reconstitución del potencial productivo agrario de explotaciones agrarias invernadas en la Comarca del Campo de Dalías (Almería), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para 2007-2013.

### PREÁMBULO

Conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, el Reino de España elaboró el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural y el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013, y en su aplicación y concreción, por Decisión de la Comisión C(2008) 3843, de 16 de julio 2008, se aprueba el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2007-2013, en el que se desarrollan entre otras la medida 126 «Reconstitución del potencial agrario dañado por desastres naturales y acciones de prevención».

Una de las peculiaridades de nuestro clima es la existencia de fenómenos como lluvias torrenciales, inundaciones, heladas, sequías y fuertes vientos, que tienen consecuencias negativas sobre los cultivos y cosechas de las explotaciones agrícolas, así como sobre las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, así el pasado día 19 de enero de 2015, se produjo una fuerte descarga de granizo acompañado de un brusco descenso de las temperaturas, en la comarca de Dalías (Almería) que afectó de manera muy negativa a explotaciones agrarias invernadas, que vieron paralizado su sistema de producción como consecuencia de estas adversidades naturales.

El 20 de diciembre de 2013, la Comunidad Autónoma de Andalucía publicó el Decreto-Ley 10/2013, de 17 de diciembre, de ayudas financieras a las pequeñas y medianas empresas industriales de Andalucía y de ayudas para la reconstitución del potencial de producción agrario como consecuencia de adversidades naturales, que establece, entre otros, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la reconstitución del potencial de producción agrario como consecuencia de adversidades naturales, en el marco de la medida 126 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el período 2007-2013.

En este sentido, se considera oportuno proceder a la convocatoria de ayudas para la reconstitución del potencial productivo agrario de explotaciones agrarias invernadas en la Comarca del Campo de Dalías (Almería), y en el ejercicio de las competencias atribuidas, en virtud de lo establecido en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en relación con la disposición final sexta del Decreto-Ley 10/2013, de 17 de diciembre, citado,

## RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas para la reconstitución del potencial productivo de explotaciones agrarias invernadas que resultaron dañadas por la adversidad natural ocurrida el 19 de enero de 2015 en la Comarca del Campo de Dalías (Almería), conforme al Título II del Decreto-Ley 10/2013, de 17 de diciembre, de ayudas financieras a las pequeñas y medianas empresas industriales de Andalucía y de ayudas para la reconstitución del potencial de producción agrario como consecuencia de adversidades naturales.

Segundo. Solicitudes.

Las solicitudes dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Estructuras Agrarias se presentarán conforme al modelo previsto en el Anexo I, que se publica conjuntamente con la presente Orden.

De conformidad a lo establecido en los artículos 34 y 35 del Decreto-Ley 10/2013, de 17 de diciembre, la persona beneficiaria de la ayuda estará obligada a presentar una cuenta justificativa de gastos y pagos, que deberá presentar antes de la fecha límite fijada en la resolución de concesión.

Tercero. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de 15 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Resolución.

- 1. El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será la Dirección General de Estructuras Agrarias.
- 2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 del Decreto-Ley 10/2013, de 17 de diciembre, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de tres meses, y se computará a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 3. La solicitud podrá entenderse desestimada si, transcurrido el plazo previsto para su resolución, no hubiera recaído resolución expresa, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Quinto. Plazo para la realización de las actuaciones.

El plazo para la realización de las actuaciones subvencionables se indicará en la resolución de concesión de ayudas.

Sexto. Financiación.

- 1. Las ayudas se financiarán con cargo al Fondo Europeo Agrícola y de Desarrollo Rural (FEADER) y al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 2. Las partidas presupuestarias a las que se imputarán las ayudas correspondientes al año 2015, así como la cuantía máxima destinada a la ayudas será la siguiente:

16 00 11 0000 G 71C 77700 99 CM30R12616 2013000466 - 2015 - Importe: 4.314.000 euros.

- 3. La inversión máxima auxiliable será de 15 € por m² de invernadero.
- 4. Los costes de referencia serán los que se publiquen cada año para las ayudas a la modernización de explotaciones en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, área «Estructuras e Infraestructuras Agrarias».
- 5. Las actuaciones subvencionadas concedidas para la reconstitución del potencial productivo de la explotación agraria invernada, habrán de estar encaminadas a que la explotación agraria invernada alcance como mínimo las características técnicas que se detallan en el Anexo II que se publica conjuntamente con la presente Orden.

Séptimo. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 2015

ELENA VÍBORAS JIMÉNEZ Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

(Página 1 de 4)

ANEXO I

# JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO



SOLICITUD

AYUDAS PARA LA RECONSTITUCIÓN DEL POTENCIAL DE PRODUCCIÓN AGRARIO COMO CONSECUENCIA DE ADVERSIDADES NATURALES

CONVOCATORIA

Código Postal:

								Europa	a ana make	
1	DATO	OS DE LA PERSONA SOI	LICITANTE	Y DE LA PE	RSONA REP	RESENTAN	ITE			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO DNI/NIF/NIE		IIE:	
OOMICILIO	O DE NO	TIFICACIÓN:								
TIPO VÍA: NOMBRE VÍA:					KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCAI	LERA: PISC	: PUERTA:
C. POSTA	L:	LOCALIDAD:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:						
ΓELÉFONC	O FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO E	LECTRÓNICO:						
	S Y NOM	IBRE DE LA PERSONA REPRE	SENTANTE LE	EGAL:					DNI/NIF/N	IIE:
ΓELÉFONC	O FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO EI	LECTRÓNICO:						
2	CONS	ENTIMIENTO EXPRESO	)							
ONSENT	IMIENTO	EXPRESO DNI/NIE								
		ISIENTO y aportaré en trámit RIZACIÓN EXPRESA PAR				,				
ravés del jue se su idministra	Sistema Iprime la Intivos de AUTORI Sistema AUTORI Sistema Sistema	lo que corresponda si dese- de Notificación Notific@ de la aportación de fotocopia de la Administración de la Junta IZO como medio de notifica de Notificaciones Notific@. IZO como medio de notifica de Notificaciones Notific@, po n electrónica y/o el número de	a Junta de Ano los document de Andalucía ción preferent ción preferent or lo que AUTO	dalucía en los cos identificativos y se establece e la notificación e la notificación del la Corrección de l	términos de lo e ros oficiales y de la sede electrón ón electrónica y ón electrónica y ssejería/ Agencia	xpresado en el certificado ica para la p manifiesto NO dispong a a tramitar n	el Decreto 68 de empadro ráctica de la r que dispongo go de una din ni alta en el re	3/2008 namien notificac de una rección eferido s	, de 26 de f to en los pi ión electrón a dirección electrónica sistema.	ebrero, por rocedimient ica. segura en segura en
nounce. Apellidos y	ı nombro							Г	ONI:	
Correo ele	•							N° mà		
4	DATOS	BANCARIOS								
	IBAN:									

Provincia:





Localidad:

10
$\sim$
00
13
0213
213
0213
0213
0213

CÓDIGO IDENTIF	CATIVO		(Pág	gina 2 de 4)	ANEXO
5 AUTO	RIZACIÓN DOCUMENTACIÓN				
	PRIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODEF				
Andalu	el derecho a no presentar los sigu cía o de sus Agencias, y autorizo al da en los mismos de los órganos don	órgano instructor p			
Doo	cumento Consejería/Agencia que se pre	emisora o a la Fecha esentó o pi	a de emisión F resentación		que se emitió o por el que se presentó*
	RIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER	DE OTRAS ADMINIS	TRACIONES		
Autorizo	o al órgano instructor para que pue ción contenida en los mismos dispon	eda recabar de otra	s Administracio	nes Públicas los	siguientes documentos o
Do	cumento Administracio	on Püblica	cha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se mitió o por el que se presentó
	JMENTACIÓN PRESENTADA				
		#: J-V.			
	nte documentación (original o copia auten	iticada):			
FOTOCOP	IA AUTENTICADA DEL DNI/NIE			INFORME DE	VIDA LABORAL
PROYECT	O TÉCNICO			ÚLTIMA DECI	LARACIÓN IRPF
SOLICITU	D DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES, CON	NCESIONES Y PERMIS	OS EXIGIBLES	CERTIFICADO	ENTIDAD FINANCIERA
ACREDITA	CIÓN DE LA TITULARIDAD			OTROS:	
) Han de tratarse	de documentos correspondientes a proc	edimientos que hayan	finalizado en los u	últimos cinco años.	
6 SOLIC	ITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FE	ECHA Y FIRMA			
ECLARO, bajo r	ni expresa responsabilidad, que son cierto	os cuantos datos figura	n en la presente s	solicitud, y que:	
acredita	los requisitos exigidos para obtener la ditiva exigida en las bases reguladoras.				
docume	los requisitos exigidos para obtener la contación acreditativa exigida en las bases n	reguladoras.			
No me	nallo incurso en ninguna de las prohibicio	nes contempladas en I	as bases regulado	oras. (Art. 3.3 de las	Bases Reguladoras)
No he s	olicitado ni obtenido subvenciones o ayud	las para la misma final	idad relacionadas	con esta solicitud.	
	citado y/u obtenido otras subvenciones tración entes públicos o privados, naciona		dad relacionadas	con esta solicitud	, procedentes de cualesquie
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o	privados, nacionales o in	ternacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
					€
					€
Concedidas					Minimis (en su caso)
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o			Importe	(S/N) €
					€
	TO a cumplir todas las obligaciones exigi a para las inversiones descritas en el apa	idas en la normativa d			n de la subvención máxima q
	En	a	de	de	
		SONA SOLICITANTE/F			
	Fdo.:				

CÓDIGO IDENTIFICATIVO (Página 3 de 4) ANEXO I

7 D	ESCRIPCIÓ	N DE LA E	XPLOTA	CIÓN			
REFERENCIA	SIGPAC DE I	_A PARCELA					
CÓDIGO PROVINCIA	CÓDIGO MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	SUPERFICIE (ha)	USO SIGPAC DE PARCELA	PARCELA AFECTADA * (SÍ/NO)

8 [	ESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES Y/O GASTOS A REALIZAR									
N° ORDEN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES/GASTOS	TIPO UNIDAD	N° UDS.	PRECIO UNITARIO (€)	IMPORTE ACTUACIÓN (Euros sin IVA)				
	1	1	IMPORTE	TOTAL D	E LAS INVERSIONES					

En caso de necesitar más líneas, cumpliméntese tantos ejemplares de esta página como sean necesarios

3

CÓDIGO IDENTIFICATIVO ANEXO I (Página 4 de 4)

#### **VALOR AÑADIDO BRUTO DE LA EXPLOTACIÓN**

9.1 DEFINICIÓN DEL VALOR AÑADIDO BRUTO DE LA EXPLOTACIÓN

El valor añadido bruto se define con la siguiente expresión: VAB = La producción total-Total de los consumos intermedios donde:

- Producción total es igual al valor de las ventas mas el beneficio de almacén y los consumos propios.
- Consumos intermedios se componen de la suma de los costes directos y los indirectos:
  - o Consumos directos (los vinculados a la línea de producción): semillas, plantas, fertilizantes, fitosanitarios, comida para animales y otros costes específicos (derivados de cultivos, ganado, forestales...)
  - o Consumos indirectos (vinculados a la actividad productiva, pero no vinculados a líneas especificas de producción): mantenimiento de edificios y maquinaria, energía, agua, seguros, otros (el concepto otros no incluye salarios, costes de mano de obra, interés, alguiler ni amortizaciones).

#### 9.2 DECLARACIÓN DEL VALOR AÑADIDO BRUTO DE LA EXPLOTACIÓN EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD \*

PRODUCCIÓN TOTAL COSTES DIRECTOS **COSTES INDIRECTOS** 

(\*) Se calcula sobre el último ejercicio económico

10 CRITERIOS DE VALORACIÓN (A título informativo. No es necesaria la autobaremación)					
DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE IMPORTANCIA Y SU PONDERACIÓN					
Criterios de valoración	Puntuación				
La persona solicitante es titular de una explotación inscrita en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias.	15				
Fener asegurada contra daños por adversidades climáticas adversas la estructura de la explotación dañada.	10				
La persona solicitante titular de la explotación está asociada a una Sociedad Cooperativa Andaluza o a una Sociedad Agraria de Fransformación que comercializa la producción de la explotación.	5				
Estar más del 50% de la superficie dañada.	5				

#### ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

#### **PROTECCIÓN DE DATOS**

Ser muier la persona solicitante.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/ impreso/ formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "MEXA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión del proceso de solicitud de reconocimiento y de concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la cita Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Estructuras Agrarias. C/ Tabladilla, S/N. 41013 – SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010. de 2 de marzo.

ANEXO II

### CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS INVERNADEROS

- La altura mínima de la estructura en banda y en cumbrera será de 2 y 4 metros respectivamente.
- En el cerramiento los plásticos térmicos deberán tener un espesor igual o mayor de 720 galgas.
- Las puertas de acceso serán de al menos de 2 metros de ancho por 2,3 de alto, estando dotadas durante el cultivo de doble puerta con antesala.
- En todo caso, los invernaderos tendrán las unidades de puertas necesarias, siento todas ellas galvanizadas con cerramiento totalmente hermético.
- Las antesalas necesarias por cada puerta de entrada tendrán como mínimo 2 metros de ancho, 2 metros de largo y 2,3 metros de alto.
- Las mallas a montar serán antitrips de 20x10 hilos/cm², salvo en aquellas zonas donde por razones climatológicas estas deban ser de menor o mayor densidad.
- En cuanto a la ventilación, si la cubierta es de plástico contará con una superficie de ventanas laterales y cenitales de al menos, el 15% de la superficie cubierta, siendo recomendable que alcance el 25%.
- En general se deberá cumplir, en materia de protección contra virosis las medidas mínimas establecidas en la Orden de 12 de diciembre de 2001, por la que se establecen las medidas de control obligatorias así como las recomendadas en la lucha contra las enfermedades víricas en los cultivos hortícolas.
- Los invernaderos tendrán recogida de aguas pluviales, dotándose de las suficientes canaletas de recogida y evacuación, con sus correspondientes tuberías de conducción hasta una balsa, pozo de infiltración o cauce natural.
- La construcción del invernadero deberá hacerse de acuerdo a un proyecto visado por el Colegio Profesional correspondiente, realizándose la dirección de obras por un técnico competente, quien emitirá una certificación final de obras.